

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO Nº: EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 222 del 16 de septiembre del 2016, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Maira Vargas S., encargada Unidad de Exámenes del CESFAM, para adquisiciones
- g) 3 Cotizaciones para la adquisición del medicamento:
 - * QUORUX CHILE E.I.R.L, Rut: 76.131.142-5
 - * Comercializadora de Insumos Médicos e Higiene ABI MED Ltda., Rut: 76.032.445-0
 - * INDUSLAB SPA, Rut: 76.242.249-2
- h) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

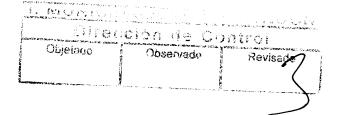
- 1. AUTORÍZASE, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor Sres. QUORUX CHILE E.I.R.L., Rut: 76.131.142-5, por un monto de \$ 331.008.-, IVA Incluido, por la compra de insumos clínicos, para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- 2. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005, cuenta "Materiales y Útiles Quirúrgicos"
- 3. DESÍGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Maira Vargas S., RUT: 17.375.023-4, encargada Unidad de Exámenes del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 5. PROCEDASE a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. DISTRIBÚYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. ALIDAD OX SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MED/mat





PAMELA SOTO AGUDO